

RECOMENDACIONES GENERALES

1. LIMPIEZA

- Antes de iniciar la actividad tras el parón por el Covid 19, realizar una limpieza y desinfección completa y profunda.
- Revisar el plan de limpieza del establecimiento: periodicidades de limpieza, elementos a limpiar y productos a utilizar.
- Eliminar temporalmente algunos elementos decorativos, para rebajar las exigencias de limpieza.
- Consultar los virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad para realizar la mejor limpieza y desinfección de nuestros establecimientos, cumpliendo con la normativa legal vigente. Puedes consultarlos, [aquí](#).

RECOMENDACIONES GENERALES

2. DEFINIR LAS “NUEVAS” NORMAS A SEGUIR

→ Reorganización del trabajo:

- Horarios y turnos.
- Uniformes.
- Zonas de personal.
- Puestos más estandarizados.
- Higiene personal y obligaciones durante el turno de trabajo.

→ Reorganización de los clientes:

- Normas a seguir de higiene y distancia.

→ Gestión de “otras personas”: proveedores, mantenimiento,...

RECOMENDACIONES GENERALES

3. DISTANCIAMIENTO SOCIAL

→ Según la normativa legal vigente, la distancia que hay que mantener con otras personas es de 2 metros.



**Si no podemos mantener esa distancia, hay que dotar al personal de los EPIS necesarios,
en base a cómo se transmite el virus**

RECOMENDACIONES GENERALES

4. HIGIENE DE MANOS

→ PERSONAL: limpieza y desinfección de manos antes de la jornada y de forma continuada a lo largo de la misma.

→ CLIENTES: facilitar higiene en el acceso al establecimiento y tras el uso de algunos servicios determinados, como el aseo.

Colocación de soluciones alcohólicas a disposición de las personas.

RECOMENDACIONES GENERALES

5. EPIS Y TRABAJADORES

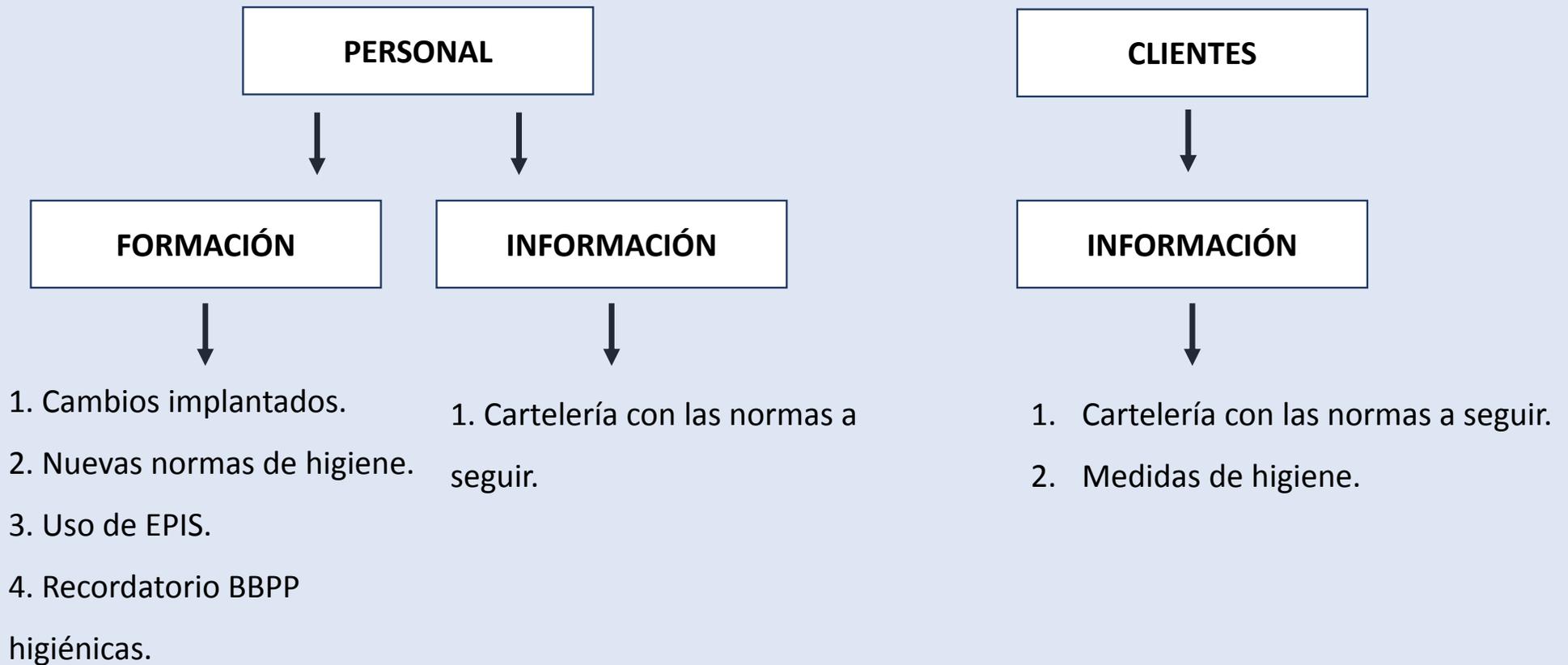
→ Las medidas son aplicables a nuestros trabajadores y a todas aquellas personas que entran a trabajar en nuestras instalaciones.

→ Según la *Orden SND/399/2020, de 9 de mayo (artículo 4)*:

“... se asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón. Asimismo, cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros, se asegurará que los trabajadores dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.”

RECOMENDACIONES GENERALES

6. FORMAR E INFORMAR



RECOMENDACIONES GENERALES

7. REPUTACIÓN COMO EMPRESA SEGURA

- Debemos comunicar a nuestros clientes nuestro compromiso con la seguridad y la higiene de nuestras instalaciones.
- Podemos usar los medios que tenemos actualmente a nuestro alcance: web y RRSS, dándole una posición preferente.
- Aprovechar la cartelería sobre normas.



Haz clic para volver al índice de contenidos